nal de veinte y uno de Septbre. de mil setecientos
setenta y cinco, y formulario impreso de diez
de Maio de setecientos ochenta y seis, y la
consientan sino se les ofreciere justo reparo.
Y respecto a ser indispensable, y preciso el nom-
bram.to de dhas. Personas que en cumplim.to
de lo mandado concurran a dha. Adm.on Gen.l
al efecto prevenido, concurriendo las qualida-
des competentes en el S.or D.n Pedro Quadrado
Baldelomar Regidor en su estado de Hijos
dalgo, y pres.te Ess.no de Ayuntam.to Pedro Ber-
nal Guardiola; de una conformidad les nom-
braron por tales encargados, y confirieron el
Poder, y facultad que por dro. se requiera, pue-
da, y deba valer a los dos juntos, y a cada uno de
por si, in solidum, para q.e representando a este
Concejo, y Ayuntam.to sus acciones, y dros. puedan
pasar a dha. Ciudad de Cuenca, y presentan-
dose a dho. S.or Intend.te y en su Adm.on General,
vean, y reconozcan la referida Liquidaz.on y
no ofreciendoseles justo reparo, la consientan,
y en su razon, y sobre los dros. con q.e esta villa
deba contribuir a Su Mag.d por el referido nue-
bo encabezam.to otorguen, si fuere necesario, el
Instrum.to o Instrum.tos conducentes, con las obli-
gaciones de pago, y demas Clausulas de Sumision